

RESOLUCIÓN No. 474

(17 AGO. 2023)

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022, y 19 del Decreto 2590 de 2022 así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 001 del 2 de enero de 2023, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos

“Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”.

de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023, la apropiación desagregada inicialmente ha sido modificada con la realización de traslados internos soportados con las Resoluciones 047 del 31 de enero, 081 del 14 de febrero, 099 del 23 de febrero, 151 del 23 de marzo, 217 del 8 de mayo, 249 del 9 de mayo, 260 del 18 de mayo, 326 del 09 de junio, 335 del 20 de junio, 411 del 19 de julio y 414 del 19 de julio, todas de la vigencia 2023.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02-01 “Materiales y Suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de Servicios” con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro de los rubros A-02-02-01 “Materiales y Suministros” y A-02-02-02 “Adquisición de Servicios” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	179.103.844,00	179.103.844,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	179.103.844,00	179.103.844,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	9.220.285,00	73.676.958,00
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.500.000,00	-
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500.000,00	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.749.843,00	672.353,00
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	831.041,00	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	672.353,00
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	218.802,00	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	700.000,00	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.970.442,00	73.004.605,00
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.955.732,00	-
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.931.456,00	-
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	73.004.605,00
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.083.254,00	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	169.883.559,00	105.426.886,00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	46.800.102,64	-
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	216.172,64	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	46.583.930,00	-
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	35.097.038,65	-

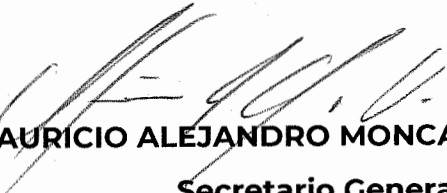
“Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	199.196,00	-
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	34.897.842,65	-
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	87.986.351,71	105.426.886,00
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	-	105.426.886,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	8.574.017,00	-
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	76.947.167,71	-
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.165.167,00	-
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.300.000,00	-
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	66,00	-
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	66,00	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							179.103.844,00	179.103.844,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 17 AGO. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Financiera
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica